

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2009-00758-00

En atención al oficio No. OCCES21-6B1096 del 12 de marzo de 2021 remitido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en el que se comunica el decreto del embargo de remanentes en el presente proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada, solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., teniendo en cuenta que en auto del 15 de julio de 2015 se terminó el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante el acuse de recibido y lo aquí decidido. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **53** hoy **16 de junio de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA